



*Dirección Provincial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 044

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 13 JUL 2012

VISTO:

El Expte. N° 00201-0114321-9, a través del cual se ponen en marcha los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y en el Decreto N° 2623/09 que crea el Consejo de la Magistratura, para la cobertura de cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 Vera y N° 17 Las Toscas, y el Decreto N° 1925/12 que asigna tres nuevos cargos al Distrito Judicial N° 4 Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Presidente del Consejo de la Magistratura N° 056 del 23 de noviembre de 2011 se conformaron los Cuerpos Colegiados de Evaluación Técnica y Entrevistador y se dispuso el llamado a concurso múltiple para la cobertura de tres cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 (Vera) y uno para el Distrito Judicial N° 17 (Las Toscas) según las previsiones de la Ley N° 12.912;

Que luego del cierre de inscripción fueron admitidos los postulantes manteniendo la individualidad de la inscripción por distritos pero en la modalidad de concurso múltiple, Resolución N° 17 del 19 de marzo de 2012;

Que en fecha 6 de julio de 2012 el Poder Ejecutivo, cumpliendo con las acciones a su cargo según Ley N° 13.175 en aras de avanzar decididamente hacia la implementación integral del nuevo sistema procesal penal, dictó el Decreto N° 1925 para realizar la asignación de nuevos cargos creados por Ley N° 13.018 y contemplados en la Ley de Presupuesto Vigente N° 13.226. **En el inciso 2) b) se asigna al Distrito Judicial N° 4 (Reconquista) tres jueces;**

Que en fecha 10 de julio de 2012 la Dirección Provincial de Transformación del Sistema Procesal Penal solicita se arbitren los medios para la selección de postulantes a dichos cargos;

Que el Consejo de la Magistratura se encuentra en condiciones de proceder a convocar a concursos destinados a las coberturas de esos nuevos cargos o bien a ampliar las convocatorias existentes, conforme a los artículos 10 y 11 del Decreto N° 2623/09 (este último, modificado por Decreto N° 2853/11);

Que, al encontrarse en trámite inicial el presente concurso múltiple bajo los recaudos del artículo 11° Decreto 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, debe disponerse la incorporación de los nuevos cargos para el Distrito Judicial N° 4, ya que pertenece a la misma circunscripción judicial y son de idéntica competencia material y de grado;

Que, se reabrirá el llamado a inscripción para los cargos incorporados al concurso manteniendo la individualidad por distritos;



**Dirección Provincial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunales**
Provincia de Santa Fe

Que a los fines de respetar la situación alcanzada por los postulantes ya admitidos y que pretendan concursar por los nuevos cargos solamente deberán manifestarlo de forma fehaciente, sin necesidad de renovar el trámite de inscripción no obstante poder acompañar nuevos antecedentes profesionales y académicos para completar sus legajos hasta la fecha de cierre;

Que, respecto del acuerdo para nuevos jueces penales la Ley N° 12.912, Art. 11 indica que “...serán designados como jueces penales del distrito judicial que corresponda, calificándose su competencia sólo por instancias...”, estableciendo las pautas a las que deberá sujetarse las designaciones ya que, los así nombrados, quedarán habilitados a pasar, en su momento, automáticamente al nuevo sistema;

Que, los postulantes a este concurso, además de los requisitos generales, deberán acreditar haber asistido al curso de actualización sobre el nuevo sistema penal exigido por Art. 17 Decreto N° 2623/09;

Que con la presente, al disponerse la reapertura de inscripción, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado calificación alguna respecto de los antecedentes, a los fines de unificar la normativa aplicable a todo el procedimiento de selección, el concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, ambos reglamentados por Resoluciones del MJDH N° 0145/12 y N° 0177/12;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura por art. 5 ° Decreto N° 2623/09 y art. 11° Decreto N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Incorporar al concurso múltiple en trámite para la cobertura de tres cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 (Vera) y uno para el Distrito Judicial N° 17 (Las Toscas), tres nuevos cargos para el Distrito Judicial N° 4 (Reconquista) creados por Ley N° 13.018 y asignados por Decreto N° 1925/12.

ARTICULO 2° - Llamar a concurso múltiple público de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir tres cargos de Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 (Reconquista) creados por Ley N° 13.018 y asignados por Decreto N° 1925/142.-

ARTÍCULO 3° - Establecer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gob.ar > Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales y



*Dirección Provincial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes en original y copia.-

ARTÍCULO 4° - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 15 días hábiles contados a partir del MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012 a las 08,00 hs. hasta las 12,00 hs. del día MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

ARTÍCULO 5° - No dar curso a las solicitudes o petición de inscripciones fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6° - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en el art. 13 del Decreto N° 2623/09.-

ARTICULO 7° - Establecer que las normas que regulan este concurso son el Decreto N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, ambos reglamentados por Resolución del MJDH N° 0145/12 y N° 0177/12.

ARTICULO 8° - Establecer que los postulantes admitidos por Resolución N° 017/12 que pretendan concursar por los tres cargos incorporados para el Distrito Judicial N° 4 (Reconquista) deberán manifestarlo de forma fehaciente, así como su orden de prioridad, a través de la nota de adhesión que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente, sin renovar el trámite de inscripción.

ARTÍCULO 9° - Establecer que los postulantes que opten por concursar los cargos incorporados podrán acompañar nuevos antecedentes profesionales y académicos a sus legajos hasta la fecha de cierre.-

ARTICULO 10° - Regístrese, publíquese y notifíquese.-

FIRMADO

Dr. Roberto Joaquín Vicente
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

ES COPIA